



REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO:

CONDUCTOR DE MAQUINAS NAVALES

La Escuela “solo asiste” al alumno egresado con el trámite de otorgamiento y expedición de la titulación ante la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, organismo dependiente del Estado Mayor General de la Armada Argentina, quien administra el sistema nacional de titulación de la Marina Mercante (Resolución EMGA N° 242/2016): www.marina-mercante.com.ar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A COMPLETAR PARA LA EXPEDICION DE TITULO

El “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante” (**REFOCAPEMM**) en su Capítulo 2 “TITULOS” Art 2.26 establece que:

Se otorgará el título de **Conductor de Máquinas Navales**:

2. A los **Motoristas Navales** que reúnan las siguientes condiciones:
 - 2.1. Acreditar **DOS (2) años de embarco o DOSCIENTAS (200) singladuras** como tal, con cargo de guardia de máquinas, de las cuales CIEN (100) singladuras o UN (1) año de embarco deben ser en empleos correspondientes al máximo de cargo de Motorista.
 - 2.2 Aprobar los cursos y/o exámenes de capacitación correspondientes.
5. A los **Electricistas Navales** que reúnan las siguientes condiciones:
 - 5.1 Acreditar **TRESCIENTAS (300) singladuras o DOS (2) años de embarco** en empleos de Primer Electricista, en buques con potencia eléctrica instalada mayor de QUINIENTOS (500) Kw.
 - 5.2 Aprobar los cursos y/o exámenes de capacitación correspondientes.

Documentación para expedición de Título de Ascenso

- 1) **CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS**, legalizado por una instancia oficial.
- 2) **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.
- 3) **TÍTULO ANTERIOR HABILITANTE (Vigente)**. Asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.
- 4) **CANTIDAD DE DÍAS EMBARCADOS Y/O NAVEGADOS (100%)** (1) VERIFICADOS EN PLANILLAS DE COMPUTO DE EMBARCOS Y/O SINGLADURAS CERTIFICADAS:
 - **200 días navegados (singladuras) como Motorista Naval, o**
 - **730 días embarcados como Motorista Naval.**

(1) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art.1.07 inc. 3 “Requisitos de navegación o embarco”



ARMADA ARGENTINA
ESCUELA NACIONAL DE PESCA
Comandante Luis Piedra Buena



5) **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS**, no mayor a 5 años (2) y comprendidas en el plan de estudios vigente cursado, como acreditación académica extendida por la escuela.

(2) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art 07 inc.5 "Validez de materias aprobadas"

6) **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW (Vigentes):**

- Prevención y lucha contra incendios,
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Técnicas de supervivencia personal
- Primeros auxilios básicos
- Formación en la protección

Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco.

El "Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante" (**REFOCAPEMM**) en su Capítulo 2 "TÍTULOS" Art 2.26 establece que:

Se otorgará el título de **Conductor de Máquinas Navales:**

1. A los egresados del Cuerpo de Máquinas de la Escuela Nacional Fluvial o equivalentes.

Documentación para expedición de Título de Formación:

- 1) **CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS**, legalizado por una instancia oficial.
- 2) **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.
- 3) **CERTIFICADO MEDICO INTERNACIONAL** emitido por Prefectura Naval Argentina (PNA) y vigente.
- 4) **TÍTULO DE MARINERO DE MAQUINAS o CERTIFICADO DE CAPACIDAD NÁUTICA** Vigente y asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.
- 5) **CANTIDAD DE DÍAS EMBARCADOS Y/O NAVEGADOS (100%)** (1) VERIFICADOS EN PLANILLAS DE COMPUTO DE EMBARCOS Y/O SINGLADURAS CERTIFICADAS:
 - 160 días navegados (singladuras) como Auxiliar de Máquinas o Marinero de Máquinas.



ARMADA ARGENTINA
ESCUELA NACIONAL DE PESCA
Comandante Luis Piedra Buena



6) **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS**, no mayor a 5 años (2) y comprendidas en el plan de estudios vigente cursado, como acreditación académica extendida por la escuela.

(2) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art 07 inc.5 "Validez de materias aprobadas"

7) **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW (Vigentes):**

- Prevención y lucha contra incendios,
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Técnicas de supervivencia personal
- Primeros auxilios básicos
- Formación en la protección

Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco.